

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AFECTASE un espacio para QUINCE (15) vehículos de pequeño y mediano porte (hasta un máximo de VEINTICINCO (25) asientos), habilitados por la autoridad competente como Transporte Línea Regular, sobre la margen Este de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa.

ARTICULO 2º.- AFECTASE un espacio para SEIS (6) vehículos de gran porte habilitados para transporte de pasajeros interjurisdiccional que ingresen al Ejido Urbano con pasajeros y/o turistas desde otras jurisdicciones, sobre la margen Oeste de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa.

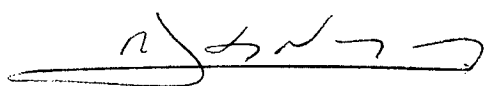
ARTICULO 3º.- El estacionamiento de los vehículos se deberá realizar a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45º) en ambas márgenes.

ARTICULO 5º.- DEROGANSE las Ordenanzas Municipales 2110 y 2807, y toda otra norma que se oponga a la presente.

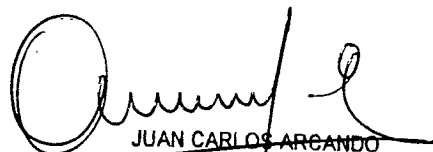
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3155

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

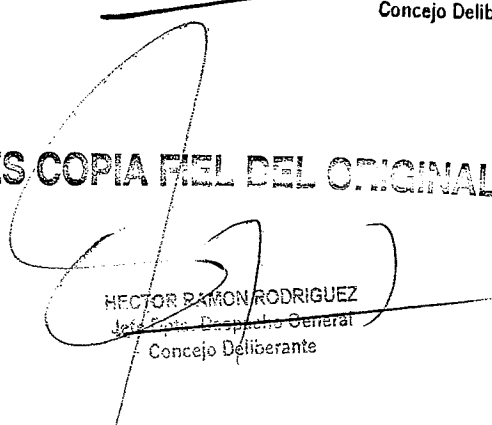


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Portia F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T.M.P.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD- 9209-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se afecta un espacio para QUINCE (15) vehículos de pequeño y mediano porte y un espacio para SEIS (6) vehículos de gran porte, sobre la margen Este y Oeste respectivamente, de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa, y se derogan las Ordenanzas Municipales 2110 y 2807.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 396 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3155, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se afecta un espacio para QUINCE (15) vehículos de pequeño y mediano porte y un espacio para SEIS (6) vehículos de gran porte, sobre la margen Este y Oeste respectivamente, de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa, y se derogan las Ordenanzas Municipales 2110 y 2807. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. umplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1287 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNS
Intendente
Municipalidad de Ushuaia